

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE SALINAS

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1977-78

PARA APROBAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 1977, DEL PROGRAMA NACIONAL ANTI-RECESIONARIO, ESTABLECIDO MEDIANTE EL TITULO II DE LA LEY FEDERAL NUM. 94-369 DE 22 DE JULIO DE 1976, SEGUN ENMENDADA POR LA LEY NUM. 95-30 DE 23 DE MAYO DE 1977; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante el Título II de la Ley Federal Núm. 94-369 de 22 de julio de 1976, según enmendada por la Ley Núm. 95-30 de 23 de mayo de 1977, se estableció el Programa Nacional Anti-Recesionario. Bajo este Programa el Gobierno Federal provee recursos económicos a los Gobiernos (locales y estatales) para que éstos puedan mantener niveles adecuados de empleo y de servicios básicos a la comunidad durante períodos constantes de alta tasa de desempleo.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico participará, por cinco trimestres consecutivos, de los beneficios del referido Programa y los fondos los recibirá el Gobernador de Puerto Rico y estarán bajo la custodia y control del Secretario de Hacienda.

POR CUANTO: De acuerdo a la distribución efectuada para los trimestres que terminaron en junio 30 de 1977, Septiembre 30 de 1977 y diciembre 31 de 1977, le corresponde al Municipio de Salinas la suma de \$83,434.00 como aportación del Programa Nacional Anti-Recesionario.

POR CUANTO: Es necesario establecer un presupuesto por partida específica para el uso de los fondos.

POR CUANTO: Las partidas incluidas en dicho presupuesto están a tono con las disposiciones de la Orden Ejecutiva emitida por la Oficina del Gobernador, las instrucciones del Gobierno Federal sobre el uso de los fondos del Programa Anti-Recesionario (ARFA) y la Carta Circular Núm. 1300-10-78, aprobada por el Secretario de Hacienda en 17 de enero de 1978.

POR TANTO: Ordénase por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1ra: Distribuir la suma de \$ 83,434.00 que es la aportación Federal proveniente del Programa Nacional Anti-Recesionario correspondiente al Municipio de Salinas, para los trimestres terminados en junio 30 de 1977, septiembre 30 de 1977 y diciembre 31 de 1977, en las siguientes partidas:

SECCION DE INGRESOS

Aportación Federal Programa Nacional Anti-Recesionario	<u>\$83,434.00</u>
	<u>\$83,434.00</u>

SECCION DE EGRESOS

1. <u>Para el pago de Contribución, Intereses y recargos por concepto de Contribución sobre Ingresos Retenidas y no pagadas a junio 30 de 1977.,</u>	\$ 771.38
2. <u>Para aplicar a la deuda de electricidad a junio 30 de 1977.</u>	\$ <u>82,662.62</u>
Total	<u>\$ 83,434.00</u>

Sección 2da: Autorizar al Honorable Alcalde a solicitar al Departamento de Hacienda los fondos correspondientes a dicho Programa.

Sección 3ra: Autorizar al Alcalde para que dé instrucciones al Secretario de Hacienda de Puerto Rico para retener la cantidad correspondiente para el pago de la deuda de Contribución, Intereses y recargos de Contribución sobre Ingresos retenida y no pagadas al Sec. de Hacienda a junio 30 de 1977. Además retenga para aplicar a la deuda de electricidad adeudada a la Autoridad de las Fuentes Fluviales a junio 30 de 1977.

Sección 4ta: Enviar original y dos copias de esta Ordenanza a la Administración de Servicios Municipales dentro de los treinta (30) días de haberse recibido la notificación escrita del Departamento de Hacienda indicándoles el importe adjudicado a los fines de que dicha Administración pase juicio sobre la presentación y la administración de presupuesto.

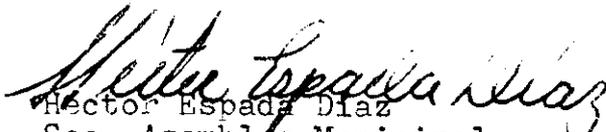
STADO LIBRE ASOCIADO DE P RTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

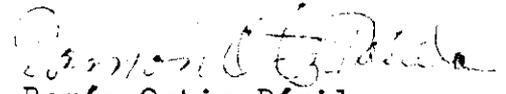
ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1977-78

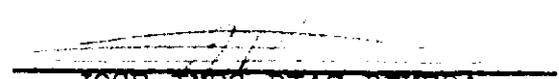
Sección 5ta: Toda ordenanza opartes de la misma que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto exista.

Sección 6ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Héctor Espada Díaz
Sec. Asamblea Municipal


Ramón Ortiz Dávila
Pres. Asamblea Mcpl.

Aprobada por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz, Rivera, a los 17 días del mes de Marzo de 1978.


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1977-78, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria del día 16 de marzo de 1978.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ariel Rivera Apon-te, Martín Nuñez, Catalino Vega Hernández, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zayas, Héctor Castro Rivera y Micaela Lefevre. Ausentes: Pablo López Gómez y Ovidio Rivera de Jesús.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 17 de Marzo de 1978.


Héctor Espada Díaz
Sec. Asamblea Municipal

